

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**TORRES DE LA ALAMEDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2024, se aprobó el convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Torres de la Alameda para la gestión de la actividad de informe, inspección y asesoramiento en todas las materias propias de urbanismo que deban ser desarrolladas por un arquitecto municipal (personal funcionario) necesaria para el desarrollo de la actividad local y la tramitación de procedimientos urbanísticos y técnicos relacionados con la actividad urbanística del Ayuntamiento de Titulcia, así como el levantamiento de las actas de inspección que en esta materia procedan.

El texto del convenio se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, así como en el portal de transparencia:

— <https://torresdelaalameda.sedelectronica.es/info.0> , para su difusión.

Torres de la Alameda, a 9 de abril de 2024.—El secretario general, Pedro Vizueté Mendoza.

(03/5.416/24)

